



Exp.021
Núm.VIII/2000/776

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. GARCIA NUÑEZ ROGEIRO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. GARCIA NUÑEZ ROGEIRO**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. GARCIA NUÑEZ ROGEIRO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se tomaron en cuenta constancias que avalan cursos de actualización disciplinar, formación docente, diseño, modificación y evaluación de plan de estudios, el desempeño en la docencia como excelente, la elaboración de material didáctico, en la investigación, difusión y extensión de la ciencia y la cultura, en la participación universitaria, además cuenta con grado académico a nivel maestría, así como también ha participado en grupos técnicos de apoyo, en dirección de trabajo colegiado y participación en comisiones dictaminadoras.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que los cursos de actualización disciplinar proporcionan conocimientos profesionales e



AV. JUÁREZ 978 (piso 14), C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



información sobre avances recientes en determinadas áreas, su petición no procede ya que no existen documentos que avalen dicha actividad en su expediente original.

Tampoco existen documentos que acrediten formación docente a sus pares profesionales. Los aspectos A.1.2.1, A.1.2.3, A.1.2.10.1, están contemplados como aspectos cualitativos. Así mismo, los aspectos A.2.4.3, A.2.4.4.1, A.3.7, A.3.10 y A.3.12, tampoco son considerados como cualitativos. Se reconoce por parte de esta comisión la omisión de no incluir en su tabla de puntaje el aspecto A.5.1.1, ya que en su expediente original cubre el aspecto A.5.1.2, el aspecto A.5.3, no es considerado como cualitativo. Para el reconocimiento de maestría se requiere presentar grado académico, no certificado de estudios los cuales fueron contemplados en su tabla de puntaje en el aspecto C.1.3. En mérito de lo anterior, se modifica tabla de puntaje agregando los aspectos A.5.1.1. y A.5.1.2, ratificando categoría y nivel.

III. El recurrente **C. GARCIA NUÑEZ ROGEIRO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además desea anexar como prueba superviniente copia de un programa de la materia de matemáticas III del cual participó en su elaboración en 1994. Así mismo, acompaña constancia expedida el 1º de noviembre de 1991 por el director de la Escuela Preparatoria No. 7 que señala que impartió cursos a los maestros de Física I, II y III sobre uso del material de laboratorio y considera que con ello acredita el cualitativo de formación docente o cursos de actualización disciplinar.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que hubo omisión de los rubros A.5.1.1 y A.5.1.2 con 500 y 800 puntos respectivamente, así como el elemento cualitativo de participación en grupos técnicos de apoyo, mismos que quedan registrados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente.

El resto de los agravios resultan improcedentes en virtud de no haber presentado los documentos que los avalan en tiempo y forma, es decir en su expediente original.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado B fracción III del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "C".



VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre del **C. GARCIA NUÑEZ ROGEIRO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

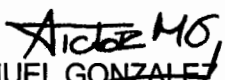
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 29 de marzo de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO